

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

5297 *Resolución de 11 de marzo de 2009, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Artesun/AN 21, fabricado por Tansung Makina Sanayi SAN.VE TIC.LTD.STI.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Artesun Energías Renovables, S. L., con domicilio social en Avda. República Argentina, 27 B, 2.º A, 41011 Sevilla, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Tansung Makina Sanayi SAN.VE TIC.LTD.STI, en su instalación industrial ubicada en China.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del CENER, con clave 30.1058.0-2 y 30.1058.0-1.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad NIS ZERT confirma que Tansung Makina Sanayi SAN.VE TIC.LTD.STI, cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior, se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-4309, y con fecha de caducidad el día 11 de marzo de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Tansung Makina Sanayi SAN.VE TIC.LTD.STI.

Nombre comercial (marca/modelo): Artesun/AN 21.

Tipo de captador: Plano.

Año de producción: 2008.

Dimensiones:

Longitud: 1.950 mm.

Ancho: 1.210 mm.

Altura: 100 mm.

Área de apertura: 2,10 m².

Área de absorbedor: 2,11 m².

Área total: 2,36 m².

Especificaciones generales:

Peso: 39,5 kg.

Fluido de transferencia de calor: Propilenglicol + agua.

Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_0	0,655	
a_1	5,977	W/m ² K
a_2	0,022	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura.		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	421	834	1.248
30	133	546	959
50	0	221	635

Madrid, 11 de marzo de 2009.—El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.